



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que provea a cada institución educativa de su dependencia -pública o privada-, la documentación básica que organiza el Sistema Educativo Río Negro.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 44/2001